

CONTENIDO

Proposiciones

- 3** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Sedena, a la CNA y a la ATDT a realizar un estudio del tamaño y perspectiva económica y de crecimiento del mercado de práctica de tiro, competencia y caza en México, y simplificar las medidas regulatorias para incentivar su crecimiento y potenciar económicamente al sector, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 9** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a fortalecer de manera urgente el programa de vacunación universal, a fin de recuperar los niveles de cobertura, garantizar el abasto sostenible y la aplicación oportuna de las vacunas, ante el riesgo epidemiológico por el resurgimiento de enfermedades prevenibles en México, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 15** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP, en coordinación con la Ssa, a promover la elaboración de una norma oficial mexicana para la prevención y control de defectos de refracción o problemas de corrección óptica en escolares de educación básica por el uso de dispositivos electrónicos, en beneficio de la salud ocular de estudiantes de nivel básico en escuelas públicas y privadas del país, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 19** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Profeco a fortalecer la difusión, verificación y, en su caso, sanción, respecto de la práctica de tiendas departamentales y establecimientos comerciales de exigir la revisión de tickets de compra a la salida de establecimientos, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI

Pase a la página 2

Anexo III-5-2

Martes 3 de marzo

- 23** Con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS a implementar un programa social de seguro de desempleo para trabajadoras y trabajadores que están perdiendo su empleo en el sector automotriz y manufacturero, a fin de mitigar el impacto socioeconómico de la crisis laboral que atraviesa nuestra región fronteriza, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 29** Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo a considerar regresar el estímulo que fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, conocido comúnmente como regularización de autos chocolate, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 37** Con punto de acuerdo, para exhortar a la CFE a establecer una tarifa eléctrica especial para los sistemas municipales y paraestatales de agua potable y saneamiento, con el fin de garantizar el derecho humano al agua, mejorar la sostenibilidad financiera de los organismos operadores y propiciar tarifas de agua más accesibles para las y los mexicanos, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 43** Con punto de acuerdo, para exhortar a la CFE a que realice un mantenimiento integral de la infraestructura y las redes de suministros de energía, a fin de garantizar el derecho de acceso a la luz eléctrica en el estado de Coahuila de Zaragoza, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI
- 47** Con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP a fortalecer los estímulos fiscales al precio de los combustibles en la frontera norte de México, con la finalidad de homologar los costos de la gasolina con los observados en el sur del estado de Texas, en Estados Unidos de América, a cargo del diputado Óscar Fernando Torres Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) A LA COMISIÓN NACIONAL ANTIMONOPOLIO (CNA) Y A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES (ATDT) A REALIZAR UN ESTUDIO DEL TAMAÑO Y PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DE CRECIMIENTO DEL MERCADO DE PRÁCTICA DE TIRO, COMPETENCIA Y CAZA EN MÉXICO, Y SIMPLIFICAR LAS MEDIDAS REGULATORIAS PARA INCENTIVAR SU CRECIMIENTO Y POTENCIAR ECONÓMICAMENTE AL SECTOR.

El suscrito, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Profesionales y aficionados a la práctica de tiro, competencia (Steel Challenge) y cacería, están denunciando que la Secretaría de la Defensa Nacional está imponiendo una sobre regulación para obtener permisos extraordinarios para transportación de armas de fuego lícitas para la práctica de estos deportes, con eminentes visos de intervención y disuasión. La tramitación excesiva de los permisos y el entorpecimiento para obtenerlos está encareciendo y distorsionando el mercado, lo que puede orillar a la extorsión.

Las medidas discrecionales o caprichosas han causado distorsiones y enormes pérdidas en el mercado generando corrupción, abusos, y un mercado negro como está ocurriendo con el tema de los vapeadores o el decreto de regularización de autos usados de procedencia extranjera.

Al respecto, la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) al pronunciarse respecto a la derogación del decreto señaló que durante la vigencia de esta medida, dos millones 987 mil 839 vehículos en condición irregular obtuvieron placas para circular en el país, afectando al mercado interno, la recaudación fiscal y la seguridad vial, al incorporar unidades altamente contaminantes y de origen incierto. La AMDA consideró además que dicha derogación corrige una distorsión que debilitó al sector formal, no obstante, advirtió que aún es necesario fortalecer el Registro Público Vehicular (REPUVE) y avanzar en un programa de renovación del parque vehicular, tanto ligero como pesado.

De acuerdo con un informe del Fortune Business Insights, el tamaño del mercado mundial de campos de tiro se valoró en 2.12 mil millones de dólares en 2025. Se proyecta que el

mercado crecerá de 2.28 mil millones de dólares en 2026 a 4.19 mil millones de dólares en 2034.

Asimismo, la industria general de armas de fuego en México está proyectada a superar los \$1,000 millones de USD para 2033, impulsada por el interés en tiro deportivo y defensa personal.

Normalmente los profesionales y/o aficionados cuentan con una colección distinta de armas para la práctica de tiro, otra para el Steel Challenge y otra para la cacería y para cada debe tramitar un permiso extraordinario de transportación de armas de fuego para un año.

Para profesionales aficionados y para cualquier solicitante que requiera el permiso para obtener un arma, tendrá que realizar una serie de trámites y gastos con una consecuente inversión de tiempo, que llegarían a disparar enormemente el costo, desincentivando el mercado y afectando a personas con la necesidad de tener un arma, tales como productores agropecuarios, ejidatarios o comuneros para defender sus propiedades de ladrones y extorsionadores.

Para cualquier persona la complejidad inicia desde que se quiere adquirir una colección armas, por lo menos para práctica de tiro y uso (pues es deseable adquirir instrucción para el uso seguro de las armas), ya sea en competencia o para protección o para caza, que sean autorizadas, pues la SEDENA ya no publica en internet los inventarios de armas, y esta falta de información previa dificulta la planificación del comprador.

La SEDENA no publica con regularidad inventarios detallados de armas para la venta al público argumentando la falta de disponibilidad constante de modelos y calibres específicos, la regulación de licencias de exportación, y para optimizar el proceso de adquisición, redirigiendo a los interesados a la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM) para consultar directamente y evitar gastos en viajes innecesarios por inventarios desactualizados, lo que genera frustración entre los compradores.

La poca actualización de los inventarios en línea de la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM) y de la O.T.C.A. (Oficinas para Trámites de Comercialización de Artículos regulados por la L.F.A.F. Y E.) vulnera el principio de máxima publicidad. Los ciudadanos se ven obligados a realizar gastos innecesarios de traslado a la Ciudad de México o Monterrey, sin certeza sobre la disponibilidad de productos, lo que fomenta la frustración y el mercado negro.

Un problema más que se suma es el de la autorización, muchas solicitudes son rechazadas y no siempre existe ninguna notificación que lo advierta, en todo caso cuando el solicitante acude puede recibir la noticia.

Para el caso del trámite de los permisos extraordinarios para transportación de armas de fuego, el solicitante tiene que pagar dos veces por el mismo trámite, pues ahora la SEDENA

exige que la misma documentación se presente para cada tipo de uso, es decir, uno para la práctica, uno para la competición o uno para la caza.

Por ejemplo, un profesional que necesita una colección de armas para práctica y competición o Steel Challenge, tiene que pagar por las armas y por el trámite de autorización. A su vez, cada permiso extraordinario de transportación de armas, que requiere la misma documentación, incluyendo el doble o triple pago por estudios médicos, toxicológicos y psicológicos, por lo que este sólo trámite puede llegar a costar más de 18 mil pesos.

Entonces para pagar tres juegos de estudios. A la gente que quiere ejercer esta actividad le sale cada vez más caro y complica el trámite a quienes desean practicar un deporte. Además, es mucha gente que quiere ir a aprender con su familia ¿Por qué ponérsela cada vez más difícil?

Pareciera que el objetivo es complicar el entrenamiento de una disciplina deportiva. Pero donde la restricción más afecta es a productores y ejidatarios para evitar que les roben el ganado, la cosecha y hasta las tierras. No existe una unidad cercana de la Secretaría de Defensa Nacional donde puedan comprar un procedimiento fácil para que esa gente pueda adquirir un arma de fuego y además tener la posibilidad de que puedan practicar.

El artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de los ciudadanos a poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa. Asimismo, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos regula la práctica deportiva y la cacería como actividades lícitas que contribuyen a la economía y al tejido social.

Adicionalmente, la falta de criterios unificados entre las distintas Zonas Militares respecto a las cartas de invitación y permisos de transportación genera incertidumbre jurídica. La historia demuestra que la regulación excesiva y caprichosa no reduce la violencia, sino que distorsiona los mercados y genera nichos de corrupción, tal como ha sucedido en otros sectores de la economía nacional.

En resumen, la problemática expuesta por practicantes, aficionados y especialistas sobre la complejidad que implica la práctica deportiva de tiro, competencia y caza, se centra en el incremento de la burocracia, los costos y la opacidad en los trámites relacionados con la posesión y transportación legal de armas de fuego en México.

Caso / Trámite	Descripción del Problema	Impacto Económico y Logístico
Permiso extraordinario de Transportación de armas (PETA)	Exigencia de entregar un expediente completo (incluyendo costosos exámenes médicos y toxicológicos) por cada	Multiplica el costo de los estudios (hasta 12,000 - 18,000 pesos anuales) y el tiempo dedicado a la gestión.

	permiso individual (Caza, Tiro o Competencia).	
Zonificación Militar	Falta de criterio unificado. Unas zonas aceptan cartas de invitación de otros clubes y otras no, actuando de forma independiente.	Incertidumbre jurídica para el deportista, quien no sabe si su permiso será respetado en diferentes estados.
Reforma a la Ley (Mayo 2025)	Restricción de calibres comunes (como .22 Magnum o 7.62) que antes eran permitidos para protección y deporte.	Deja desprotegidos a ejidatarios y productores; inhabilita armas que ya poseían los deportistas.
Adquisición en Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM)	Poca actualización de los inventarios en línea y falta de comunicación sobre la autorización de compra.	Gastos en viajes, hospedaje y comidas para trámites que suelen ser rechazados por "errores de forma" o falta de stock.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional Antimonopolio, autoridad en materia de competencia económica, a realizar un estudio del tamaño y perspectiva de crecimiento económico del mercado de práctica de tiro, competencia y caza en México, y de la afectación que provoca la regulación distorsionada de ese mercado, así como formular recomendaciones que incentiven su crecimiento y potencien económicamente el sector.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para que en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) y la Comisión Nacional Antimonopolio, unifique criterios regulatorios para el trámite de los Permisos Extraordinarios de Transportación de Armas (PETA), permitiendo que un solo juego de exámenes médicos, toxicológicos y psicológicos sea válido para las diversas modalidades (tiro, caza y competencia) durante su periodo de vigencia;

TERCERO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a promover en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Comisión Nacional Antimonopolio, las mejoras para restaurar y actualizar semanalmente los inventarios detallados de armas y municiones en su portal oficial de internet, con el fin de garantizar la transparencia, evitar gastos innecesarios a los usuarios

y combatir la discrecionalidad en la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM).

CUARTO. La Cámara de Diputados exhorta a la SEDENA a establecer un protocolo de notificación efectiva para los solicitantes de permisos, donde se informe de manera clara y oportuna el estatus de sus trámites o las razones de su rechazo, evitando el silencio administrativo que actualmente afecta a los ciudadanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.

DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A FORTALECER DE MANERA URGENTE EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL, A FIN DE RECUPERAR LOS NIVELES DE COBERTURA, GARANTIZAR EL ABASTO SOSTENIBLE Y LA APLICACIÓN OPORTUNA DE LAS VACUNAS, ANTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO POR EL RESURGIMIENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES EN MÉXICO.

El suscrito, **Oscar Fernando Torres Castañeda**, Diputado Federal por el Estado de Coahuila e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones I y II, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciente resurgimiento del sarampión en el país ha motivado la activación de acciones de respuesta por parte de la autoridad sanitaria federal, incluyendo vigilancia epidemiológica y jornadas de vacunación focalizadas. No obstante que, el sarampión es una enfermedad altamente contagiosa prevenible por vacunación, evidencia que, cuando existen brechas de cobertura o esquemas incompletos, pueden reemerger padecimientos que se consideraban controlados.

De acuerdo con el periódico La Jornada, el registro del brote activo de sarampión indica que se han confirmado 10,634 casos y entre el 8 y 14 de febrero de 2026, aun con datos preliminares, se alcanzó la cifra más alta de afectados en una semana, con 973, más del triple de los reportado a mediados de abril de 2025. El registro de casos confirmados de sarampión, incluye casos de defunciones asociadas, concentradas principalmente en población no vacunada o con esquemas incompletos.

El Sistema Nacional de Salud se ha visto deteriorado al grado incluso de que la Campaña Nacional de Vacunación dejó de existir nada más arribó este nuevo régimen al poder, y ahora las consecuencias están a la vista.

Esta epidemia puede agravarse por la llegada de visitantes ya que estamos en la antesala del Mundial de Fútbol 2026. La OMS ya advirtió que México está a punto de perder el estatus de país libre de sarampión.

En ese sentido, el sarampión debe asumirse como un indicador de riesgo para el sistema de inmunización en su conjunto. La política pública de vacunación no puede reducirse a la atención reactiva de un biológico en particular, sino que requiere garantizar, de manera urgente y sostenida, el abasto, distribución y aplicación oportuna de todos los biológicos que integran el Esquema Nacional de Vacunación, así como la recuperación de esquemas incompletos en la población objetivo.

La evidencia epidemiológica reciente muestra también un incremento de casos de tos ferina. Ello refuerza la necesidad de elevar coberturas de los biológicos que protegen contra esa enfermedad (incluidos los esquemas combinados y sus refuerzos), para evitar impactos graves en lactantes y niñas y niños. De no actuar con oportunidad, podrían repetirse escenarios similares con otros padecimientos prevenibles, con costos humanos y sanitarios evitables.

El director del IMSS, Zoé Robledo Aburto, responsabilizó a los gobiernos del PRI y del PAN por la baja cobertura en la segunda dosis de vacunación contra el sarampión pues en grupos de adultos jóvenes hay probabilidad de brotes y mantienen bajos niveles de inmunidad de hasta un 50%. Según Zoé Robledo, la cobertura de vacunación completa, primera y segunda dosis, contra el sarampión se ubicaba en 47 y 78% durante los sexenios de los gobiernos del pasado. El funcionario aseguró que, en el 2021, cuando Morena arribó al poder se implementó un nuevo esquema de vacunación que mantiene a los niños de entre 0 y 8 años como los más protegidos, aunque las cifras de la SSA demuestran lo contrario.

El ex secretario de Salud, Salomón Chertorivski contrastó los datos mostrados por el director del IMSS relacionados con los contagios y defunciones por sarampión, detallando que de acuerdo con cifras de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), durante el sexenio del Presidente Enrique Peña Nieto el 97% contaba con la primera dosis y el 99% por ciento con la segunda y para 2024, año en que concluyó el sexenio de López Obrador e inició el de Claudia Sheinbaum, las cifras registraron una disminución, con una cobertura de 79.9% para la primera dosis y 69% para la segunda.



El Programa de Vacunación Universal había sido un pilar del sistema de salud mexicano, sin embargo, problemas de abasto, logística y cobertura han generado condiciones para el resurgimiento de brotes. Organismos internacionales han advertido que se requieren coberturas iguales o superiores al 95% para mantener la inmunidad colectiva.

Otro factor que afectó gravemente los esquemas de vacunación en el país han sido los constantes recortes del presupuesto en salud, hecho que impactó enormemente durante la pandemia donde se registró un gran número de contagio y muertes por la propagación del COVID -19, el gobierno de López Obrador redujo el gasto en salud.

Y los recursos continúan llegando a cuentagotas al sector salud. En 2026, según el CIEP el gasto en salud tuvo un aumento real de 5.9% respecto a 2025, sin embargo, implicó un recorte de 4.7% respecto al monto ejercido en 2024. En este sentido se destaca que el aumento propuesto para 2026 en hospitales, institutos y medicamentos no alcanzaría el nivel ejercido en 2024, lo que limita el acceso efectivo de la población sin seguridad social a los servicios de salud.

La criminal política de austeridad en el sector salud que sólo entre 2019 y 2020 había dejado ya a 6 millones de niños sin vacunas, lo que los dejó desprotegidos contra la hepatitis B, tétanos, difteria, rotavirus, neumococo o sarampión. Todas, enfermedades prevenibles por vacunación.

Cómo prueba de esta política atroz, en 2019, la Secretaría de Salud, instruyó suspender la prueba del Tamiz Neonatal que permite la detección temprana de deficiencias fisiológicas y enfermedades congénitas en menores al realizarse entre los primeros dos a cinco días de nacimiento, por lo que es fundamental para el correcto desarrollo de los bebés.

En varios estados los institutos de salud informaron la suspensión de la prueba, entre ellos, la Secretaría de Salud de Puebla, la Delegación del ISSSTE de Durango, la Secretaría de Salud de Tlaxcala y la SS de Veracruz informó que se dejaría de aplicar la prueba en hospitales públicos.

Ante la presión social, Hugo López Gatell, entonces Subsecretario de Prevención y Promoción, López-Gatell rechazó que se hubiera interrumpido la realización del tamiz neonatal.

Organismos internacionales y autoridades sanitarias señalan que mantener coberturas elevadas, especialmente en población infantil, es indispensable para sostener la inmunidad colectiva y evitar brotes. Por ello, se vuelve prioritario que la Secretaría de Salud consolide una estrategia integral que contemple metas verificables, abasto suficiente, distribución eficiente y acciones de recuperación de esquemas incompletos.

La presente proposición tiene como finalidad exhortar a la Secretaría de Salud a fortalecer integralmente el Esquema Nacional de Vacunación, garantizando el abasto, distribución y aplicación oportuna de los biológicos, así como la recuperación de esquemas completos, tomando como referencia la lección sanitaria derivada del resurgimiento del sarampión, a fin de prevenir reemergencias como la tos ferina y otros padecimientos prevenibles.

Vacunas que integran el Esquema Nacional de Vacunación (en términos generales, conforme a lineamientos vigentes):

- BCG (tuberculosis).
- Hepatitis B.
- Vacunas combinadas para difteria, tos ferina, tétanos, poliomielitis y Haemophilus influenzae tipo b (según edad y lineamientos).
- Rotavirus.
- Neumocócica conjugada.
- SRP (sarampión, rubéola y parotiditis) y refuerzos correspondientes.
- DPT / Td / Tdap (refuerzos según grupo de edad).
- Influenza estacional (grupos objetivo).
- VPH (adolescentes, conforme a lineamientos).

Es urgente que la Secretaría de Salud fortalezca integralmente el Esquema Nacional de Vacunación y no solo sarampión., complementando el esquema de vacunación BCG para recién nacidos; triple viral para niños de un año; DPT para 4 años; y triple viral para 6 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud para que, con motivo del resurgimiento del sarampión como indicador de brechas de cobertura, fortalezca de manera urgente e integral el Esquema Nacional de Vacunación, garantizando el abasto, distribución y aplicación oportuna de los biológicos, implemente un plan de recuperación de esquemas incompletos; e implemente las medidas específicas para prevenir la reemergencia de enfermedades prevenibles.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.



DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

FUENTES:

1. Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología. Informe Diario del Brote de Sarampión en México, 2026 (consultado el 26 de febrero de 2026). <https://www.gob.mx/salud/documentos/informe-diario-del-brote-de-sarampion-en-mexico-2026>.
2. Secretaría de Salud. Boletín informativo No. 5. Tos ferina, Semana Epidemiológica 05, 2026. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1057093/BOLETIN_EPV_SE05_2026.pdf
3. Secretaría de Salud (CENSIA). Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal 2026. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1057384/LG_PVU_2026.pdf
4. Secretaría de Salud (CENSIA). Vacunas que integran el Esquema Nacional de Vacunación. <https://www.gob.mx/salud/censia/es/articulos/vacunas-que-integran-el-esquema-nacional-de-vacunacion-131315>
5. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Alerta epidemiológica por sarampión en las Américas (4 de febrero de 2026). <https://www.paho.org/es/noticias/4-2-2026-ops-emite-alerta-epidemiologica-ante-persistencia-sarampion-america-urge>
6. Deutsche Welle (DW). México y el precio de la austeridad en salud: regresan la tos ferina y el sarampión. <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-y-el-precio-de-la-austeridad-en-salud-regresan-la-tos-ferina-y-el-sarampi%C3%B3n/a-71925466>
7. Latinus. De ejemplo mundial a una catástrofe: destrucción del programa de vacunación provoca aumento de enfermedades prevenibles. <https://latinus.us/mexico/2025/6/29/de-ejemplo-mundial-una-catastrofe-destruccion-del-programa-de-vacunacion-con-amlo-provoca-el-aumento-de-enfermedades-prevenibles-145598.html>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD SE PROMUEVA LA ELABORACIÓN DE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DEFECTOS DE REFRACCIÓN O PROBLEMAS DE CORRECCIÓN ÓPTICA EN ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA POR EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, EN BENEFICIO DE LA SALUD OCULAR DE ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL PAÍS.

El suscrito, **Diputado Oscar Fernando Torres Castañeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones I y II, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el sistema educativo mexicano ha incorporado de manera acelerada herramientas digitales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Si bien el uso de tecnologías puede fortalecer competencias académicas, en diversos centros educativos, particularmente en instituciones privadas se ha observado la sustitución casi total de libros físicos por tabletas electrónicas, generando una exposición prolongada de niñas y niños de nivel primaria a dispositivos con pantalla.

La evidencia científica internacional advierte que el trabajo visual continuo a corta distancia, característico del uso de tabletas y teléfonos inteligentes, incrementa la fatiga ocular, disminuye la frecuencia del parpadeo y favorece condiciones como resequedad, irritación y cefalea. Más aún, estudios recientes han demostrado que cada hora adicional diaria frente a pantallas incrementa de manera significativa la probabilidad de desarrollar miopía, particularmente entre una y cuatro horas de exposición continua.

Investigaciones publicadas en 2025, con muestras superiores a 300 mil participantes, señalan que el riesgo de miopía aumenta hasta en 21% por cada hora

adicional de uso de dispositivos digitales. Asimismo, se ha documentado que niñas y niños que utilizan pantallas durante más de tres horas diarias presentan mayor incidencia de fatiga ocular, dolor de cabeza y progresión acelerada de miopía.

Organismos internacionales recomiendan limitar el tiempo de exposición en edad temprana. Para niñas y niños menores de cinco años, se sugiere no exceder una hora diaria bajo supervisión adulta. En edades escolares, se recomienda incorporar pausas visuales sistemáticas, como la regla 20-20-20 (cada 20 minutos, dirigir la vista durante 20 segundos a un punto lejano), así como fomentar actividades al aire libre que contribuyan al adecuado desarrollo ocular.

En México, especialistas en optometría y oftalmología han advertido un incremento preocupante en los casos de miopía infantil. Proyecciones académicas indican que un alto porcentaje de población joven desarrollará algún error refractivo asociado al uso intensivo de dispositivos electrónicos. Adicionalmente, datos recientes de la Secretaría de Educación Pública y del Instituto Mexicano del Seguro Social reportan que más de un tercio de los estudiantes de primaria evaluados presentan alteraciones en su agudeza visual.

La problemática no radica en el uso didáctico de la tecnología, sino en la ausencia de lineamientos claros que regulen la duración, frecuencia y condiciones ergonómicas bajo las cuales se utilizan dispositivos electrónicos en el entorno escolar. Actualmente, no existe una disposición federal específica que establezca límites máximos de exposición para estudiantes de primaria durante la jornada escolar, tal como una Norma Oficial Mexicana Para la prevención y control de defectos de refracción o problemas de corrección óptica en escolares de educación básica, por el uso de dispositivos electrónicos.

El artículo 3º constitucional establece que la educación impartida por el Estado será integral y orientada al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano. Por su parte, el artículo 4º reconoce el derecho a la protección de la salud. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga a las autoridades a garantizar su desarrollo integral en condiciones de bienestar físico y mental.

En consecuencia, resulta necesario que la Secretaría de Educación Pública emita lineamientos técnicos que regulen el tiempo máximo de exposición a pantallas en

escuelas públicas y privadas de nivel primaria, estableciendo criterios basados en evidencia científica, incorporando pausas obligatorias, alternancia con materiales impresos y condiciones adecuadas de iluminación, distancia y ergonomía.

TABLA DESCRIPTIVA

Caso y contexto.	Descripción del problema	Impacto en la Salud ocular
Sustitución total de libros por tabletas.	Uso continuo de dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar.	Fatiga visual, resequedad ocular, aumento de miopía.
Exposición superior a 3 horas diarias.	Clases digitales sin pausas obligatorias.	Mayor incidencia de dolor de cabeza y progresión refractiva.
Ausencia de pausas visuales.	No se aplica la regla 20-20-20 ni descansos activos.	Sobreesfuerzo acomodativo y tensión ocular.
Uso a corta distancia sin supervisión ergonómica.	Pantallas colocadas a menos de 30 cm.	Incremento del riesgo de miopía temprana.
Falta de revisiones periódicas.	No hay detección temprana en planteles escolares	Diagnóstico tardío y progresión acelerada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con la Secretaría de Salud y especialistas en oftalmología pediátrica, promueve la elaboración y publicación de una Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de defectos de refracción o problemas de corrección óptica en escolares de educación básica, por el uso de dispositivos electrónicos, que establezcan límites máximos de tiempo de exposición a pantallas, pausas activas obligatorias, condiciones ergonómicas

adecuadas y protocolos de protección de la salud ocular en el uso de dispositivos electrónicos, en beneficio de la salud ocular de estudiantes de nivel básico en escuelas públicas y privadas del país.

SEGUNDO: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública a promover la coexistencia equilibrada de materiales digitales e impresos en el aula, evitando la sustitución total de libros físicos por dispositivos electrónicos.

TERCERO: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas estatales a implementar campañas nacionales de salud visual infantil que incluyan revisiones periódicas, capacitación docente y difusión de hábitos preventivos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.

DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

FUENTES

- Organización Mundial de la Salud, Recomendaciones sobre comportamiento sedentario y tiempo frente a pantallas.
- Meta-análisis “Digital Screen Time and Myopia: A Systematic Review and Dose-Response Meta-Analysis”, 2025.
- Publicación “Screen-based behaviour in children is more than meets the eye”, PMC, 2022. – Análisis clínico en Ophthalmology Times sobre uso prolongado de dispositivos digitales en población pediátrica, 2025.
- UNAM Global, Proyecciones sobre miopía en población joven, 2025.
- Secretaría de Educación Pública e IMSS, Estrategia Vive Saludable, 2025.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A FORTALECER LA DIFUSIÓN, VERIFICACIÓN Y, EN SU CASO, SANCIÓN, RESPECTO DE LA PRÁCTICA DE TIENDAS DEPARTAMENTALES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE EXIGIR LA REVISIÓN DE TICKETS DE COMPRA A LA SALIDA DE ESTABLECIMIENTOS.

El suscrito, **Diputado Oscar Fernando Torres Castañeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones I y II, y las demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversos centros comerciales, supermercados y tiendas departamentales persiste la práctica de solicitar y en ocasiones condicionar la salida, a que las personas consumidoras muestren su ticket o comprobante de compra. Aunque suele justificarse como una política interna o una medida de seguridad, dicha práctica puede constituir un acto de molestia injustificado y una afectación a la libertad del consumidor, especialmente cuando se impide el libre tránsito o se genera una retención de facto.

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) ha reiterado que no es legal obligar al consumidor a exhibir el ticket una vez pagada la mercancía, y ha llamado a los establecimientos a suspender esta práctica por ser contraria a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. Por ello, cualquier condicionamiento de salida o revisión obligatoria impuesta por particulares, sin sustento legal ni intervención de autoridad competente, resulta incompatible con el principio de legalidad.

La Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), en su artículo 10, prohíbe a los proveedores llevar a cabo acciones que atenten contra la libertad, seguridad o integridad personales de los consumidores bajo pretexto de registro o

averiguación. Asimismo, la LFPC obliga a entregar comprobante de la operación al consumidor, instrumento que permite ejercer garantías, aclaraciones o reclamaciones.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

ARTÍCULO 10.- *Queda prohibido a cualquier proveedor de bienes o servicios llevar a cabo acciones que atenten contra la libertad o seguridad o integridad personales de los consumidores bajo pretexto de registro o averiguación. En el caso de que alguien sea sorprendido en la comisión flagrante de un delito, los proveedores, sus agentes o empleados se limitarán, bajo su responsabilidad, a poner sin demora al presunto infractor a disposición de la autoridad competente. La infracción de esta disposición se sancionará de acuerdo con lo previsto en esta ley, independientemente de la reparación del daño moral y la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en caso de no comprobarse el delito imputado.*

Los proveedores no podrán aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos o servicios. Asimismo, tampoco podrán prestar servicios adicionales a los originalmente contratados que no hubieren sido solicitados o aceptados expresamente, por escrito o por vía electrónica, por el consumidor, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento del consumidor o que no se deriven del contrato correspondiente.

En 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó la imposición de una multa de PROFECO a Sam's Club, de Nueva Walmart de México por solicitar indebidamente el ticket de compra a la salida, reforzando el criterio de que la revisión obligatoria contraviene el artículo 10 de la LFPC.¹

La permanencia de esta práctica genera fricciones innecesarias entre consumidores y personal de seguridad, normaliza actos de molestia y puede derivar en retenciones indebidas. Si bien los establecimientos pueden implementar mecanismos de control interno, éstos deben ser compatibles con la ley y no pueden trasladar al consumidor la carga de probar su compra mediante condicionamientos para salir del establecimiento.

¹ Procuraduría Federal del Consumidor (Junio, 2024). Valida SCJN multa de Profeco a Nueva Walmart de México por revisar tickets. PROFECO. Prensa. <https://www.gob.mx/profeco/prensa/valida-scin-multa-de-profeco-a-nueva-walmart-de-mexico-por-revisar-tickets?idiom=es>

Por lo anterior, resulta pertinente reforzar una estrategia preventiva y de información pública que, además de las verificaciones y sanciones, promueva el conocimiento de derechos y obligaciones, así como esquemas alternativos de seguridad comercial que respeten la dignidad de las personas consumidoras. Por ello se solicitará a la PROFECO que con la participación de la Asociación Nacional De Tiendas De Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD) realicen acciones de capacitación a personal de cajas y seguridad, a fin de prevenir esta práctica y privilegiar mecanismos alternativos de control que respeten la legalidad.

El siguiente cuadro comparativo resalta los objetivos de la presente propuesta haciendo un comparativo de las prácticas reportadas por los consumidores en tiendas departamentales y establecimientos comerciales, el marco jurídico aplicable y los criterios institucionales y jurídicos que regulan estos acontecimientos.

CUADRO COMPARATIVO

Revisión de tickets vs. marco jurídico aplicable

<i>Práctica reportada por los consumidores en establecimientos comerciales</i>	<i>Marco jurídico aplicable</i>	<i>Criterio institucional o judicial</i>
<i>Solicitud del ticket como requisito para salir del establecimiento.</i>	LFPC, art. 10: prohibición de acciones que atenten contra la libertad, seguridad o integridad bajo pretexto de registro o averiguación.	PROFECO ha señalado que no es legal obligar a exhibir el ticket una vez pagada la mercancía.
<i>Retener o impedir la salida hasta mostrar comprobante.</i>	Constitución, art. 16: prohibición de actos de molestia sin mandamiento escrito de autoridad competente.	SCJN validó sanción de PROFECO por revisión obligatoria de tickets a la salida.



<i>Justificar la revisión como "política interna de seguridad".</i>	Principio de legalidad: ninguna política interna puede estar por encima de la ley.	Criterio reiterado por PROFECO en comunicados y exhortos a cadenas comerciales.
---	--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a impulsar una campaña nacional de difusión, clara y permanente, sobre los derechos de las personas consumidoras y la improcedencia de exigir de manera obligatoria la revisión de tickets de compra a la salida de establecimientos comerciales, conforme al artículo 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; así como a reforzar las acciones de verificación, vigilancia y, en su caso, sanción a los establecimientos que reincidan en condicionar la salida del consumidor a la exhibición del ticket, en términos de la LFPC.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a realizar con la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C., acciones de capacitación a personal de cajas y de seguridad, a fin de prevenir prácticas y privilegiar mecanismos alternativos de control que respeten la legalidad y los derechos de los consumidores.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de marzo de 2026.

DIP. OSCAR FERNANDO TORRES CASTAÑEDA

FUENTES

[1] PROFECO. "Pide Profeco a tiendas de autoservicio detener revisión de comprobantes de compra a consumidores" (comunicado).

[3] Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.

[4] PROFECO / Cámara de Diputados. Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 10 y disposiciones aplicables.

[5] PROFECO. "Valida SCJN multa de Profeco a Nueva Walmart de México por revisar tickets" (comunicado).
<https://www.gob.mx/profeco/prensa/valida-scn-multa-de-profeco-a-nueva-walmart-de-mexico-por-revisar-tickets?idiom=es>

[6] El Universal. Nota sobre ratificación por la SCJN de multa por revisión de tickets (05/06/2024).

<https://www.eluniversal.com.mx/tendencias/te-pueden-revisar-tu-ticket-al-salir-de-una-tienda-esto-dice-profeco/>

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/por-revisar-tickets-a-clientes-suprema-corte-ratifica-multa-contra-walmart-por-200-mil-pesos/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL NORTE DE MÉXICO, IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOCIAL DE SEGURO DE DESEMPLEO PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES QUE ESTÁN PERDIENDO SU EMPLEO EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ Y MANUFACTURERO, A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LA CRISIS LABORAL QUE ATRAVIESA NUESTRA REGIÓN FRONTERIZA.

Quien suscribe, **Diputado Oscar Torres Castañeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El sector automotriz y manufacturero ha sido tradicionalmente un motor clave del empleo formal en México, con millones de puestos de trabajo vinculados directa o indirectamente a la producción de vehículos, partes y manufacturas diversas; sin

embargo, en el último año se ha observado una tendencia consistente de pérdida de plazas laborales en este sector.¹

Según datos oficiales del INEGI y reportes sectoriales, entre 2024 y 2025 el sector automotriz mexicano redujo su fuerza laboral en más de 328,000 empleos, una contracción significativa después de años de expansión laboral.²

Adicionalmente, el subsector manufacturero y maquilador ha perdido una parte considerable de su empleo en la frontera norte, con informes que estiman más de 100,000 empleos destruidos en los últimos 18 meses sólo en los estados fronterizos, incluidos puestos claves en empresas proveedoras y plantas ensambladoras.³

En Coahuila, región con alta concentración de instalaciones automotrices y manufactureras, el empleo formal ha mostrado retrocesos en 2025: más de 22,600 empleos formales perdidos, según cifras del IMSS, a pesar del crecimiento general del empleo registrado a nivel nacional.⁴

El impacto no ha sido homogéneo en el estado: municipios fronterizos como Piedras Negras y Ciudad Acuña han reportado recortes significativos en plantas proveedoras del sector, con declaraciones de alrededor de 600 empleos perdidos en Acuña atribuibles a la presión de factores externos como aranceles, incertidumbre comercial y reacomodos de cadenas productivas.⁵

¹ <https://mexicobusiness.news/automotive/news/mexico-auto-jobs-drop-320000-1h25-tariffs-weak-demand>

² Ibidem

³ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Maquiladoras-de-la-frontera-norte-han-perdido-mas-de-100000-empleos-en-18-meses-Especialistas-20240803-0045.html>

⁴ <https://www.elhorizonte.mx/coahuila/empleo-formal-cae-en-coahuila-durante-2025-reporta-imss/2732768057/amp>

⁵ <https://www.elnorte.com/golpean-aranceles-empleo-automotriz-en-mexico/ar3097517>

La pérdida de empleos en la frontera no sólo reduce ingresos familiares, sino que erosiona la base económica de municipios enteros cuya economía depende en gran medida de la manufactura y la maquila. Esa vulnerabilidad estructural hace especialmente urgente la intervención pública focalizada.

El aumento de barreras arancelarias y presiones comerciales ha tenido efectos concretos en las decisiones de inversión y producción de las empresas automotrices globales, que han privilegiado otros mercados o modificado escalas de operación en la región norte y en México en general.⁶

Tal reacomodo de cadenas de suministro ha sido identificado por organismos internacionales y medios especializados como una causa de incertidumbre que afecta directamente la certeza de inversiones y, por ende, el mantenimiento de plazas laborales.⁷

La crisis del empleo en la frontera norte se agrava en el contexto de cambios globales en la industria manufacturera y la necesidad de adaptarse a nuevas tecnologías y mercados, con efectos directos sobre la oferta laboral en regiones altamente especializadas en manufactura de exportación.

En México actualmente no existe un seguro de desempleo nacional universalizado similar al que operan otras economías de la OCDE; la ausencia de un mecanismo federal sólido significa que trabajadores que pierden su empleo carecen de un ingreso mínimo temporario y de mecanismos efectivos de reinserción laboral.

⁶ <https://www.milenio.com/negocios/zona-norte-padece-desaceleracion-coahuila-reporta-caida>

⁷ <https://www.reuters.com/business/world-at-work/mexican-border-town-thousands-jobs-lost-due-trump-tariffs-2025-09-01/>

Existen programas locales en entidades como la Ciudad de México⁸ y el Estado de México que otorgan apoyos económicos temporales y acciones de capacitación a personas desempleadas, pero estos esquemas no atienden de manera sistemática a poblaciones vulnerables en regiones estratégicas como la frontera norte.

Propuestas legislativas recientes en la Cámara de Diputados han planteado la creación de un seguro de desempleo federal con criterios de elegibilidad, montos y duración de apoyo, pero todavía no han sido instrumentadas ampliamente ni incorporadas en una política pública efectiva.⁹

La pérdida sostenida de empleo en el sector automotriz y manufacturero no sólo afecta la productividad del país, sino que tiene efectos estructurales de largo plazo sobre el bienestar de las familias trabajadoras, la cohesión social y la estabilidad de los municipios más dependientes de estas actividades productivas.

Ante este preocupante panorama, en el PRI queremos proporcionar un ingreso mínimo de transición a trabajadores cesados, mitigando la pérdida de ingreso familiar y evitando la caída abrupta en los estándares de vida. En otras palabras queremos vincular a los trabajadores beneficiarios a esquemas de capacitación, reconversión laboral, redes de intermediación y empleo, reduciendo el tiempo de búsqueda activa.

Asimismo, queremos generar mecanismos de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal para focalizar la atención en regiones de alta vulnerabilidad como Ciudad Acuña y la región fronteriza de Coahuila.

⁸ https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/programa_sociales_y_servicios/seguro-de-desempleo
⁹ <https://mxlegal.com.mx/necesitamos-un-seguro-de-desempleo-en-mexico/>

Este tipo de programas han probado ser eficaces en economías comparables para amortiguar los efectos adversos de choques estructurales en sectores específicos, equilibrando la protección social con incentivos para la reinserción y capacitación.

Es por ello que en el PRI exhortamos respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, conforme a sus atribuciones legales y en coordinación con las entidades federativas del norte de México, implemente un Programa Social de Seguro de Desempleo para trabajadoras y trabajadores que están perdiendo su empleo en el sector automotriz y manufacturero, a fin de mitigar el impacto socioeconómico de la crisis laboral que atraviesa nuestra región fronteriza.

Este exhorto responde a una realidad socioeconómica evidente y documentada: el empleo en el sector automotriz y manufacturero de México y, de manera especialmente aguda, en la frontera norte, atraviesa una fase de retracción con pérdidas sustanciales de plazas laborales.

Ante la ausencia de mecanismos federales efectivos de seguro de desempleo, resulta imperativo que el Estado mexicano articule un programa emergente que otorgue protección social transitoria a los trabajadores afectados, garantizando no sólo un ingreso mínimo temporal, sino acciones integrales de vinculación laboral y capacitación.

En el PRI estamos convencidos que este seguro de desempleo temporal contribuirá a amortiguar los impactos de la crisis, fortalecer la resiliencia de las comunidades productivas fronterizas y generar mayor cohesión social y equidad, elementos fundamentales para un desarrollo económico sustentable y humano.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, conforme a sus atribuciones legales y en coordinación con las entidades federativas del norte de México, implemente un Programa Social de Seguro de Desempleo para Personas Trabajadoras que están perdiendo su empleo en el sector automotriz y manufacturero, a fin de mitigar el impacto socioeconómico de la crisis laboral que atraviesa nuestra región fronteriza.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2026.



DIP. OSCAR TORRES CASTAÑEDA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, CONSIDERE REGRESAR EL ESTÍMULO QUE FOMENTA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, CONOCIDO COMÚNMENTE COMO REGULARIZACIÓN DE AUTOS CHOCOLATE.

Quien suscribe, **Diputado Oscar Torres Castañeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025 operó, bajo el mandato del ex Presidente Andrés Manuel López Obrador y mediante diferentes decretos presidenciales, el “Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera”, conocido coloquialmente como la regularización de autos chocolate.

Este esquema permitió que personas físicas y morales legalizaran vehículos usados importados irregularmente desde Estados Unidos y Canadá mediante un trámite

simplificado y el pago de una contribución estatal única, tradicionalmente alrededor de 2 500 pesos por unidad.¹

De acuerdo con el Registro Público Vehicular (REPUVE), durante la vigencia de este programa se legalizaron 2 987 839 vehículos que anteriormente circulaban en situación irregular en el país, principalmente en 16 entidades con alta movilidad fronteriza o migratoria.²

El decreto que amplió el programa originalmente tenía vigencia hasta septiembre de 2026, pero el gobierno federal, bajo la administración de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, abrogó formalmente dicho decreto³ y lo dejó sin efectos a partir del 1º de enero de 2026, estableciendo que no se aceptarían nuevos trámites.⁴

Los argumentos expuestos por el Ejecutivo Federal para permitir la regularización fueron, entre otros dar certeza jurídica para propietarios; protección al patrimonio familiar; mejorar la seguridad pública; así como ingresos fiscales, donde la recaudación derivada del programa estimada en 7 302 millones de pesos para fines de infraestructura, como pavimentación y mantenimiento vial, representó un ingreso adicional para estados y municipios.⁵

Sin embargo, el Gobierno Federal argumentó que el objetivo del programa se había cumplido conforme a lo previsto en los decretos originales, por lo que su continuidad no era necesaria. Mantenerlo vigente podría dar lugar a malas prácticas,

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/gobierno-sheinbaum-pone-programa-regularizar-autos-chocolate-20260101-793481.html>

² <https://www.milenio.com/negocios/gobierno-finaliza-decreto-regularizacion-autos-chocolate>

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777698&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

⁴ <https://www.expreso.com.mx/noticias/mexico/sheinbaum-termina-este-2026-regularizacion-de-autos-chocolate/245241>

⁵ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/shcp-presume-obtuvieron-7-302-millones-pesos-regularizacion-autos-chocolate-20260105-793817.html>

distorsionando su objetivo original e incentivando usos contrarios al ordenamiento jurídico y comercial.

Desde 2026, la importación de vehículos usados debe registrarse por la Ley Aduanera y otras normas fiscales y de comercio exterior, sin estímulo especial para la regularización masiva.⁶

En México circulan millones de vehículos usados importados de manera irregular desde Estados Unidos y otros países. Estos automóviles, conocidos popularmente como autos chocolate, han sido históricamente una respuesta de mercado a la necesidad de movilidad de amplios sectores de la población que no pueden acceder a vehículos nuevos o seminuevos en condiciones formales, y que enfrentan barreras económicas y administrativas para legalizar unidades bajo los marcos vigentes de comercio exterior.

La política de regularización implementada en los últimos años permitió que, bajo criterios de ordenamiento y simplificación, casi 3 millones de unidades se incorporaran al padrón vehicular formal del país, dotándolas de identificación legal, placas y certificación ante el Registro Público Vehicular y otras instancias. Esta cifra no es menor: representa una porción significativa del parque automotor usado, con implicaciones directas en movilidad, seguridad pública y economía familiar.

La movilidad constituye un determinante central del bienestar social y económico. En regiones donde el transporte público es insuficiente, inseguro o inexistente, la posesión de un vehículo representa no solo un medio de transporte, sino una herramienta de acceso al empleo, educación, salud y tejido social.

⁶ <https://www.expreso.com.mx/noticias/mexico/shelnbaum-termina-este-2026-regularizacion-de-autos-chocolate/245241>

La incorporación de estos vehículos al padrón formal contribuye a objetivos legítimos de política pública:

Identificación formal y trazabilidad, donde Vehículos sin placas o con documentación irregular son difíciles de rastrear en casos de delitos (robo, fraudes, uso en actividades ilícitas). La regularización incorpora unidades a sistemas como el Repuve, facilitando la ubicación, seguimiento y control administrativo.

Asimismo, la reducción de actividades delictivas relacionadas al transporte irregular, cuando se diseñan con criterios de transparencia y control, desincentivan la circulación de vehículos fuera de norma sin posibilidad de identificación, reduciendo el espacio operativo para redes ilegales asociadas al tráfico de vehículos robados o con problemas de procedencia.

Contrario a argumentaciones simplistas, la regularización no fue un subsidio ineficiente: constituyó una fuente de ingresos directos y transparentes que se canalizaron a proyectos y obras públicas.

Aproximadamente 7 mil 302 millones de pesos se derivaron del esquema de regularización, recursos asignados a infraestructura vial, mantenimiento urbano y otras prioridades locales.

El modelo de tarifa plana y procedimiento simplificado permitió reducir costos administrativos y agilizar trámites, optimizando la recaudación en relación con los recursos públicos entregados en contraprestación.

Este enfoque se alinea con la lógica de políticas fiscales eficientes que generan ingresos sin gravar de manera regresiva a hogares de menores ingresos ni a sectores vulnerables.

La incertidumbre jurídica en la tenencia y circulación de vehículos usados ha sido una fuente persistente de vulnerabilidad para propietarios de autos chocolate:

La regularización entregó certidumbre jurídica, reduciendo el riesgo para familias y pequeños emprendedores que utilizan estos vehículos como herramienta de trabajo, transporte o sustento económico.

Este principio de estabilidad legal es un atributo central de un estado de derecho incluyente, que reconoce realidades socioeconómicas diversas y actúa con pragmatismo para incorporar a sectores excluidos en vez de criminalizarlos.

La experiencia internacional muestra que políticas de regularización adecuadamente diseñadas pueden estimular formalización, recaudación y seguridad, siempre que se sujeten a criterios técnicos, no arbitrarios.

Al mismo tiempo, el ordenamiento vehicular a través de Repuve y la identificación formal contribuyen a estrategias de seguridad pública y protección de patrimonio, si se articulan con políticas ambientales y de renovación del parque automotor.

Ante estos hechos y argumentos, en el PRI creemos que se puede regresar este valioso programa que tuvo múltiples beneficios, por lo que exhortamos respetuosamente a la titular del poder ejecutivo para que, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, considere regresar el estímulo que fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, conocido comúnmente como regularización de autos chocolate, siempre que estas tengan que evaluarse, con base en evidencia técnica, económica y social, con condiciones estrictas que:

- Establezcan criterios ambientales y de seguridad vial, alineados con estándares internacionales y nacionales.
- Garanticen certeza jurídica a los ciudadanos que hoy enfrentan un limbo administrativo.
- Incorporen mecanismos de fiscalización y transparencia que eviten fraudes y corrupción, incluyendo supervisión de Repuve y Aduanas.
- Promuevan criterios equitativos de acceso, evitando distorsiones en los mercados formales del sector automotriz.
- Diseñar y ejecutar políticas complementarias que articulen este estímulo con programas de renovación vehicular, incentivos fiscales para vehículos con bajas emisiones, y estrategias de movilidad sustentable, promoviendo la competitividad del sector automotriz nacional.

En el PRI estamos convencidos que la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, lejos de ser un estímulo inercial sin valor público, constituyó una política de inclusión social, recaudación eficiente, ordenamiento jurídico y fortalecimiento de seguridad pública.

Su reincorporación a través de un nuevo Decreto que emita la Presidenta de la República, bajo un diseño técnico perfeccionado, puede continuar generando beneficios palpables para millones de mexicanos que dependen de la movilidad propia para su desarrollo económico y social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo para que, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, considere reactivar el “Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera”, conocido coloquialmente como la regularización de autos chocolate.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2026.



Dip. Oscar Torres Castañeda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A ESTABLECER UNA TARIFA ELÉCTRICA ESPECIAL PARA LOS SISTEMAS MUNICIPALES Y PARAESTATALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA, MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS ORGANISMOS OPERADORES Y PROPICIAR TARIFAS DE AGUA MÁS ACCESIBLES PARA LAS Y LOS MEXICANOS.

Quien suscribe, **Diputado Oscar Torres Castañeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua está consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga al Estado a garantizar este servicio esencial como un instrumento para la vida humana y el desarrollo social sustentable.

La electricidad es un insumo indispensable para el funcionamiento de los sistemas de agua potable y saneamiento, bombeo, distribución, tratamiento y alcantarillado, y constituye un componente central de los costos operativos de los organismos operadores municipales y paraestatales.

De acuerdo con diversos estudios y datos de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS), el costo de la energía eléctrica representa entre el 40% y el 60% del gasto operativo total de los organismos operadores del agua en México.¹

Este peso económico se ha vuelto insostenible, especialmente tras la recategorización tarifaria posterior a la reforma energética, que ha clasificado a muchos organismos como usuarios industriales sin beneficios o subsidios preferenciales.

Sólo para dar una dimensión financiera local: en municipios como Aguascalientes el componente energético representa el principal factor de los costos del suministro, con miles de millones de pesos anuales destinados al pago de energía eléctrica a la CFE para mantener operativos los pozos y redes.²

La situación se agrava en regiones con mayor altitud, extensión o condiciones geográficas complejas, donde las tarifas industriales aplicadas actualmente pueden hacer que un incremento relativamente pequeño en la producción implique aumentos desproporcionados en el recibo de energía, lo que distorsiona la operación y termina fragmentando el servicio.³

Diversos congresos locales y organizaciones han planteado ya la necesidad de una tarifa eléctrica diferenciada para los organismos operadores de agua. Por ejemplo, la Comisión Permanente del Congreso de Guerrero aprobó un exhorto para crear una categoría tarifaria específica con un alto subsidio para estos entes,

¹ <https://www.aneas.com.mx/foro-nacional-agua-energia-2025/#:~:text=Foro%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20eficiente,principios%20de%20equidad%20y%20sostenibilidad.>

² <https://ciudaddeaguascalientes.com/por-alto-coste-de-la-luz-subira-el-agua-en-aguascalientes/>

³ <https://www.excelsior.com.mx/opinion/ramon-aguirre/energia-electrica-cara-igual-agua-intermitente>

reconociendo su función social no lucrativa y la obligación constitucional de garantizar el agua potable.⁴

Organismos operadores en varios estados han manifestado públicamente la importancia de establecer tarifas eléctricas más accesibles o esquemas de subsidio para evitar adeudos crecientes con la CFE y fortalecer la operación continua de los sistemas.⁵

Los criterios de equidad tarifaria no son ajenos a la legislación eléctrica: el marco legal, incluida la Ley del Sistema Eléctrico Nacional y la Ley de la Industria Eléctrica, contempla la posibilidad de que el Ejecutivo Federal, mediante acuerdo, establezca mecanismos de fijación de tarifas distintos para sectores o actividades con criterios de interés público o social.

El alto costo de la electricidad se traduce en una menor capacidad de inversión en mantenimiento, rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica, lo que impacta directamente en la calidad, continuidad y cobertura del servicio de agua. Este círculo vicioso termina trasladándose a los usuarios, con aumentos en tarifas de agua potable para cubrir mayores costos, afectando principalmente a los hogares de menores ingresos.

Garantizar tarifas eléctricas más justas para los sistemas de agua municipal contribuirá directamente a abatir la intermitencia del servicio que enfrentan millones de viviendas (aún con suministro entubado), reducir la desigualdad regional en acceso al agua, particularmente en zonas rurales o marginadas, así como liberar

⁴ <https://guerrero.quadratin.com.mx/piden-tarifa-electrica-especial-para-organismos-de-agua-en-mexico/>
⁵ <https://eltiempomx.com/noticia/2024/simas-propone-a-cfe-tarifa-especial-a-organismos-de-agua.html>

recursos para reinversión en infraestructura y saneamiento, lo que también tiene efectos positivos en salud pública y sustentabilidad ambiental.

La experiencia internacional demuestra que políticas coordinadas de tarifas eléctricas con objetivos sociales pueden aumentar la eficiencia de los servicios públicos esenciales y fortalecer la resiliencia económica de los municipios.

Ante este complejo panorama hídrico, en el PRI exhortamos a que el Estado mexicano, a través de un beneficio federal contemplado en la estructura de tarifas eléctricas de CFE, establezca una categoría tarifaria preferencial diferenciada para los organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, distinta a la aplicación actual de tarifas industriales generales.

Esta tarifa especial debe contener criterios objetivos de elegibilidad basados en el volumen de agua suministrada, la característica no lucrativa del organismo, y la equidad regional, así como mecanismos de subsidio o estímulo que reconozcan la función social y la vulnerabilidad financiera de los sistemas municipales y paraestatales.

La articulación de esta tarifa con programas de modernización de infraestructura y eficiencia energética, buscará fomentar incentivos para reducir el consumo energético y las emisiones asociadas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a establecer una Tarifa Eléctrica Especial para los Sistemas Municipales y Paraestatales de Agua Potable y Saneamiento, con el fin de garantizar el derecho humano al agua, mejorar la sostenibilidad financiera de los organismos operadores y propiciar tarifas de agua más accesibles para las y los mexicanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2026.



Dip. Oscar Torres Castañeda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UN MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y LAS REDES DE SUMINISTROS DE ENERGÍA A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA LUZ ELÉCTRICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Quien suscribe, **Oscar Torres Castañeda**, Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción 1; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERANDOS

El Estado de Coahuila es considerado clave para México por su peso económico, su frontera estratégica con Estados Unidos y el papel que juega en el sector industrial y energético. A nivel nacional, el estado aporta cerca del 3.7% del Producto Interno Bruto (PIB) y al cierre del 2025 el estado se ubicó como la tercera entidad más importante del país en materia de industria manufacturera.¹

A decir verdad, la industria manufacturera concentra cerca del 45% de la actividad económica del Estado, de ahí que la energía sea crucial para lograr sostener el modelo de desarrollo industrial que tiene, así como su competitividad fronteriza y mantener el funcionamiento básico de los servicios de los hogares.

Lamentablemente, a pesar de la importancia del Estado y de sus necesidades energéticas, éste actualmente enfrenta una crisis eléctrica de gran escala que afecta

¹ <https://vanguardia.com.mx/noticias/mexico/nuevo-leon-es-el-primer-lugar-en-actividad-industrial-de-mexico-coahuila-se-ubico-en-el-tercero-NL18641590#:~:text=Nuevo%20Le%C3%B3n%20es%20el%20primer,se%20ubic%C3%B3%20en%20el%20tercero>

tanto al sector económico como social. La situación es tan grave que entre 2020 y 2025, la Comisión Federal de Electricidad acumuló más de 328 mil reportes por interrupciones del servicio eléctrico. Además, se destaca que entre 2023 y 2024 hubo un incremento de incidente del 13 por ciento.

Durante el 2025 el municipio de Torreón registró más de 23 mil 600 reportes por cortes de energía. Estas problemáticas energéticas han generado pérdidas millonarias para las empresas, afectado a más de 791 mil 645 familias e incluso causado situaciones de emergencias médicas.

Así, por ejemplo, en febrero del 2021 ocurrió un mega apagón que causó graves problemas en el Hospital General de Saltillo, pues la planta de luz de emergencia del recinto no funcionó y ante la falta de luz eléctrica sus suspendieron todas las actividades. Se destaca que en ese momento había 25 pacientes de Covid conectados a aparatos que dependen de energía.²

La situación actualmente es tan grave que ya desde julio del 2025 se habían registrado problemas serios en el funcionamiento de los pozos de agua, lo cual no sólo se traduce en una falta de suministro, sino que los repentinos cortes también dañan los equipos de bombeo y generan incrementos en los costos operativos como puede ser el pago de horas extra a trabajadores y el suministro gratuito de pipas.³ Es así que la problemática se existente a diversos sectores y situaciones.

De igual forma la problemática de los apagones medida se debe a una infraestructura rezagada y una falta de inversión histórica en el sector. De hecho "la red de transmisión y distribución está saturada, con un factor de planta del 47.6%, lo que indica ineficiencias o problemas de mantenimiento"⁴ por lo que existe poca capacidad para manejar picos de demandan. Además, en 64% de la generación de energía se sigue dependiendo de combustibles fósiles.

² <https://capitalcoahuila.com.mx/local/apagones-hunden-industria-y-servicios>

³ <https://capitalcoahuila.com.mx/local/apagones-hunden-industria-y-servicios>

⁴ <https://elindependiente.mx/economia/2025/08/01/avanza-cfe-al-2o-trimestre-de-2025-mantiene-retos-de-suministro/>

Esta grave situación debe de ser atendida de manera prioritaria porque el suministro de energía confiable y constante es fundamental para el desarrollo de las actividades económicas, así como el acceso y disfrute de los derechos humanos básicos. Una falla vulnera los derechos de las personas, afecta su vida diaria y su acceso a bienes tan necesario como el agua.

Hoy en día, la electricidad no es un servicio, es un derecho a la que todas y todos tenemos acceso a fin de poder desarrollarnos de manera plena. Por lo anterior, el presente punto de acuerdo busca exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para que realice el mantenimiento y a la actualización de infraestructura que se requiere a fin de evitar que se generen apagones cuando inicie la temporada de verano que es en donde se incrementan los consumos de energía.

Por lo anteriormente fundado se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que en el marco de sus atribuciones realice un mantenimiento integral, preventivo y correctivo, de la infraestructura y las redes de suministro de energía a fin de garantizar el derecho de acceso a la luz eléctrica y evitar la existencia de apagones que afecten a las familias del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2026.



Dip. Oscar Torres Castañeda

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FORTALECER LOS ESTÍMULOS FISCALES AL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR LOS COSTOS DE LA GASOLINA CON LOS OBSERVADOS EN EL SUR DEL ESTADO DE TEXAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Quien suscribe, **Diputado Oscar Torres Castañeda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El precio de la gasolina en algunas regiones de México se sitúa entre 23 y 27 pesos por litro en promedio, dependiendo de la entidad y la estación de servicio, mientras que en el sur de Texas el precio ronda aproximadamente 12.45 pesos por litro, lo que representa una brecha considerable en la competitividad del costo de los combustibles en las zonas fronterizas mexicanas.¹

La estructura de impuestos, principalmente el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), representa una parte importante del precio final al consumidor:

¹

https://www.reddit.com/r/mexico/comments/1mt936d/el_litro_de_gasolina_en_texas_est%C3%A1_a_1245/

por ejemplo, la gasolina regular en México incorpora cuotas superiores a 6 pesos por litro solo por este concepto.²

Esta divergencia de precios no solo afecta a consumidores individuales, sino a costos de transporte, logística y cadenas productivas que operan en la Frontera Norte, reduciendo la competitividad frente a la economía estadounidense inmediata.

El Acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en enero y febrero de 2026, y establece beneficios tributarios específicos para la región fronteriza norte.³

El gobierno federal extendió hasta el 31 de diciembre de 2026 los estímulos fiscales en ISR e IVA para las regiones fronterizas, así como estímulos al IEPS aplicables a combustibles automotrices, con el propósito de fortalecer el desarrollo económico local y contener variaciones de precios.⁴

Sin embargo, las cifras actuales de estímulos, aunque vigentes, resultan insuficientes para cerrar la brecha de precios con el mercado de Texas, dado que factores como la logística de importación, costos de transporte y variaciones del tipo de cambio continúan impactando la estructura de costos en la frontera mexicana.

Estudios y reportes oficiales han señalado que los estímulos fiscales aplicados en la Zona Libre de la Frontera Norte contribuyeron a reducir los precios de las

² <https://elpais.com/mexico/2024-12-31/impuestos-2025-en-mexico-aumentaran-los-precios-de-la-gasolina-los-refrescos-y-cigarros.html>

³ <https://airegulasolutions.com/Post/montos-estimulos-gasolina-frontera-norte/19434>

⁴ <https://www.tradelawcollege.edu.mx/single-post/actualizaci%C3%B3n-de-est%C3%ADmulos-en-regiones-fronterizas-norte-y-sur-para-el-ejercicio-2026>

gasolinas en términos reales en varios puntos porcentuales durante periodos anteriores.⁵

Representantes empresariales y autoridades de los estados fronterizos han manifestado al Congreso la urgencia de prorrogar y fortalecer los estímulos fiscales, señalando que estos apoyos han sido un motor para la economía regional y su competitividad con Estados Unidos.⁶

El orden constitucional mexicano reconoce la equidad como un criterio para la distribución de cargas tributarias. En este sentido, el diseño de estímulos diferenciados para zonas con condiciones económicas particulares como la Frontera Norte se encuentra enmarcado en ese mandato, y su actualización se vuelve necesaria para atender condiciones cambiantes del mercado energético internacional.

El incremento sostenido de los precios de los combustibles incide en la inflación general y en el costo de la canasta básica, lo que afecta de forma más aguda a economías fronterizas donde los ingresos son sensibles a variaciones en los costos de transporte y actividades productivas.

Ante este escenario de reto, en el PRI queremos exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a analizar y proponer un aumento sustancial de los estímulos fiscales al IEPS, que reduzcan el costo de los combustibles en la Frontera Norte, con el objetivo de homologar estos precios, con los observados en el sur de Texas.

⁵ <https://www.milenio.com/negocios/precio-gasolineras-7-7-zona-libre-frontera>

⁶ <https://politica.expansion.mx/mexico/2025/12/29/en-riesgo-cinco-estimulos-fiscales-para-la-frontera-urgen-a-sheinbaum-prorrogas>

Para ello se requiere evaluar la aplicación de mecanismos complementarios (créditos fiscales, ajustes en ISR o IVA) dirigidos a familias y negocios de la región fronteriza que dependen del uso intensivo de combustibles.

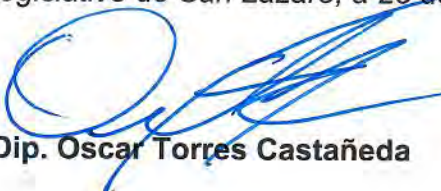
Lo que buscamos en el PRI es que se implementen medidas que permitan un abastecimiento más eficiente y competitivo en la frontera norte. No podemos seguir abandonando a las familias mexicanas que viven en estas zonas tan complejas en materia económica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecer los estímulos fiscales al precio de los combustibles en la Frontera Norte de México, con la finalidad de homologar los costos de la gasolina con los observados en el sur del Estado de Texas en los Estados Unidos de América, a efecto de proteger el poder adquisitivo de las familias mexicanas y fomentar la competitividad productiva en la zona fronteriza.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2026.



Dip. Oscar Torres Castañeda

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>